

CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez informándole que la sentencia dictada, se encuentra debidamente ejecutoriada, la liquidación de costas se encuentra en firme y no quedan actuaciones pendientes. A despacho para resolver.

Manizales, 08 de marzo de 2024

MELISSA CORTES CARVAJAL
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, once de marzo de dos mil veinticuatro

| | |
|--------------------|--|
| DEMANDANTE: | JOSÉ HUGO OCAMPO GUTIÉRREZ |
| DEMANDADOS: | BEATRIZ ELENA BEDOYA MURRILO CAMILO ANTONIO MONTOYA SALGADO |
| PROCESO: | RESTITUCIÓN INMUEBLE ARRENDADO |
| RADICADO: | 170014003007-2022-00641-00 |

En firme como se encuentra la sentencia proferida en este asunto y la liquidación de costas y no habiendo actuación pendiente por parte del despacho, se dispone el archivo definitivo del presente proceso, de conformidad al artículo 306 y en concordancia con el artículo 122 del C.G.P.

Notifíquese,

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
JUEZ

| |
|--|
| NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado |
| No. 044 DEL 12 DE MARZO DE 2024 |
| MARÍA YORMENZA LÓPEZ GALLO Secretaria |

Firmado Por:
Angela Maria Tamayo Jaramillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13cb9eb53e26def195234c995aedd1cd89454b2e4feb757d84f66f46fedbf87f**

Documento generado en 11/03/2024 11:17:39 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>